



CONSTANCIA DE NO REALIZACION No. 044-2023

CLASE DE AUDIENCIA FORMULACION DE IMPUTACION

DELITO FALSA DENUNCIA FALSO TESTIMONIO

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
28	02	2023	PALOQUEMAO	110016000050201742532	429205	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: MARIA MIGDONIA MARTINEZ TORRES FISCAL 186 SECCIONAL				migdonia.martinez@fiscalia.gov.co		
Defensor Público GUILLERMO ALONSO LAGUADO				3003103357 (NO COMPARECIÓ)		
Acusado CONSTANZA LOPEZ ALVAREZ				connei09@hotmail.com (NO COMPARECIÓ)		
Ministerio Público ADRIANA ALEXANDRA OLAYA ARANZALES				aaolaya@procuraduria.gov.co		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 12:15 P.M.				Finalización: 12:30 P.M.		

FORMULACION DE IMPUTACION

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido la fiscalía y la representante del Ministerio Público.

Una vez superado el término dispuesto en la Circular de treinta (30) de octubre de dos mil nueve (2009) que implementó el reglamento de reparto para los Juzgados con Función de Control de Garantías, numeral 9.1 que indica “*en todos los casos de audiencias preliminares programadas e inmediatas, los juzgados otorgarán un lapso de tiempo de quince (15) minutos a las partes para que se presenten*”; se



deja constancia que no se hizo presente la indiciada, ni su defensor, de igual manera se recibió correo electrónico al Despacho remitido por la delegada Fiscal quién reenvía solicitud de aplazamiento por parte de la indiciada.

No se accede a la solicitud de aplazamiento, como quiera que esta diligencia no es objeto de reprogramación, del mismo modo no se cuenta con defensor. Por lo tanto, se previene a la Fiscalía si persiste el interés en la realización de la audiencia para que presente nuevamente su solicitud al centro de servicios judiciales.

Fiscalía: No presentó observaciones y nuevamente solicitará la audiencia de formulación de imputación.

Ministerio Público: Indicó que tuvo la posibilidad de revisar el expediente con ocasión de una acción de tutela y dejó constancia que es la segunda ocasión que fracasa la audiencia porque la indiciada solicita aplazamiento por no contar con defensor de confianza.

Despacho: Reitero que no es posible la reprogramación de la audiencia de conformidad a la Circular C-022 de 2018. Se previene a la Fiscalía para que solicite nuevamente la diligencia y verifique si está próximo a la extinción de la acción penal. Oficiar a la defensoría pública para que sea asignado defensor, por cuanto se frustró por la no comparecencia de defensor público.

Las partes sin observaciones.

SE TERMINA SIENDO LAS 12:30 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI 110016000050201742532 NI 429205-20230228 121513-Grabación de la reunión.mp4](#)